La Ceja del Tambo

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

La Ceja del Tambo,

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cite : GE - 534 001144
Fch. Rad: 06/08/2024 10:34:06

Ingeniera
JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat
Teléfono: 553 1414
La Ceja del Tambo

La Ceja del Tambo
Nro Radicado: 004410
Archivo Central
Fecha Radicado: 08/08/2024 13:58:22
Recibe: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. AMBIENTE

Asunto: Solicitud ampliación de plazo contractual al Convenio Interadministrativo Nº 2024.04.07.14.071.418

Manuela. Archivar.

Respetuoso saludo.

Por medio del presente me permito solicitar amablemente una ~~adición presupuestal y~~ ampliación de plazo al Convenio Interadministrativo N.º 2024.04.07.14.071.418, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP DE LA UCHUVALA EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO (ANTIOQUIA), considerando lo siguiente:

Una vez surtido el proceso contractual para la adjudicación de las obras e interventoría, y considerando el cronograma de obra presentado por el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales, le solicitamos comedidamente realizar la ampliación del plazo contractual del convenio en dos (2) mes más, para de esta manera llevar a cabo este importante proyecto para el beneficio de la comunidad en general, y garantizar la prestación del servicio de acueducto a los residentes del sector.

Cualquier duda o inquietud al respeto será aclarada en el 5537788 ext. 2582.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

Anexo: Cronograma de obra.

Elaboró: David Santiago Arias – Director Técnico
Revisó: David Santiago Arias – Director Técnico
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de agosto de 2024, a las 07:50:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98544880
Código de Verificación	98544880240813075012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de agosto de 2024, a las 07:52:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811009329
Código de Verificación	8110093292408130752 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado .

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252399658

PIB
07:53:48

Bogotá DC, 13 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98544880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252399729

PIB
07:55:10

Bogotá DC, 13 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P identificado(a) con NIT número 8110093290:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:55:49 AM horas del 13/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98544880**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ GRAJALES ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2024 08:57:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98544880 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100062342** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, · menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La Ceja del Tambo

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

CERTIFICACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD,

INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES

EL GERENTE GENERAL DE
EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

CERTIFICA QUE:

A la fecha de suscripción del presente certificado, no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, para suscribir convenios o contratos; esto conforme con lo descrito en La Constitución Política de Colombia en su artículo 126, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 18; en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, en la Ley 1437 de 2011 en el artículo 11y demás normas que lo adicionen modifiquen o aclaren.

Igualmente certifico que, en el evento de la ocurrencia de una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobrevinientes notificaré de inmediato a la Alcaldía del Municipio de La Ceja del Tambo para tomar las acciones que acorde con la normativa vigente haya lugar.

La presente certificación se expide en el municipio de La Ceja del Tambo, Departamento de Antioquia, el día trece (13) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (13/08/2024).

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General
Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Proyectó: Hilda Selene Suárez Valencia - Contratista Dirección Administrativa
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98544880 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2024 02:38 PM

Código Verificación: **39V4BUWY61**

Válida hasta: **11/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La Ceja del Tambo

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

CERTIFICACIÓN – APORTES PARAFISCALES

SALUD – PENSIÓN – ARL – CAJA DE COMPENSACIÓN

La Ceja del Tambo, 12 de Agosto de 2024.

Yo, ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES, Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P con NIT 811.009.329-0 y para efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley No. 789 del 27 de diciembre de 2002.

CERTIFICO QUE:

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con NIT 811.009.329-0, ha cumplido con todas las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Protección Social (salud, pensión, ARL) de conformidad al artículo 18 y 204 de la Ley 100 de 1993 y de más normas que lo modifican y reglamentan, así mismo con los aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación) de conformidad con las normas vigentes en el último mes.

Igualmente certifico que los anteriores aportes se encuentran a paz y salvo y corresponden a cotizaciones de todos los empleados que se encuentran con contrato laboral vigente.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Representante Legal.
C.C. 98.544.880

Elaboró: Karen Rivera – Tesorera General
Revisó: Anny Estefany Osorio Marín- Jefe de Oficina Contable y Pptal.

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811009329
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
CIUDAD/MUNICIPIO:		LA CEJA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:		CALLE 20 NO 22-05 TELÉFONO:	5537788
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	A-MAS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y
FORMA DE PRESENTACIÓN:		SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1 - EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7937325171	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/08/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		833653045

LIQUIDACIÓN GENERAL

Planilla Pag

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201-PROTECCION	28	$ 14.543.200
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	73	$ 38.410.600
800227940	231001	231001-COLFONDOS	20	$ 8.833.100
800224808	230301	230301-PORVENIR	22	$ 11.416.400
		SUBTOTAL:	143	$ 73.203.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3	$ 598.100
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 231.100
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 802.900
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	132	$ 16.542.700
		SUBTOTAL:	143	$ 18.174.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	138	$ 17.408.400
		SUBTOTAL:	138	$ 17.408.400
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	143	$ 12.022.300
		SUBTOTAL:	143	$ 12.022.300

VALOR SIN MORA:	**$ 120.808.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 120.808.800**

La Ceja del Tambo

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO NÚMERO 003
(La Ceja del Tambo, 02 de julio de 2024)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 005 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 de 2004, Decreto Ley 115 de 1996, y

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 10 del Decreto 115 de 1996 establece que *"El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico".*

b. Que el artículo 25 de la misma norma, establece que *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la* existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".

c. Que el artículo 19° del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2004, estableció dentro de las funciones del Gerente General *"k). Realizar las adiciones, disminuciones y traslados presupuestales necesarios para el correcto funcionamiento de las finanzas de la empresa, hasta por 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)"*

d. Que mediante articulo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2019, se estableció que se realizarían adiciones, disminuciones y traslados presupuestales para el correcto funcionamiento de la empresa hasta por 1.000 SMLMV por cada resolución emitida por la gerencia, conforme a lo establecido en literal k) del artículo décimo noveno del Acuerdo 009 de 2004, precisando en el parágrafo 2 de dicha disposición, que tales facultades serían por el término de 12 meses.

e. Que tanto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2020 como en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2021, por los cuales se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, para la vigencia económica y fiscal de los años 2021 y 2022 respectivamente, se establecieron las facultades para realizar adiciones, disminuciones y traslados en las mismas condiciones previamente dadas, esto es por el término de 12 meses.

Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
NIT 811.009.329-0
553 77 88
www.eeppdelaceja.gov.co
esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

f. Que en virtud de los principios de coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal, mediante Acuerdo de Junta No. 005 de 2022, se modificó el literal k) del artículo décimo noveno del Acuerdo de Junta No. 009 de 2004, modificado a su vez por el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2019, con el fin de que el Gerente General de Empresas Públicas de la Ceja, pueda realizar las adiciones, disminuciones y traslados presupuestales necesarios para el correcto funcionamiento de las finanzas de la Empresa, hasta por un valor de 7.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Resolución emitida por la Gerencia.

g. Que en Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2023, por el cual se reglamentó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa para la vigencia económica y fiscal 2024, se estableció en artículo 11, condicionada a seis meses, la facultad para realizar adiciones, disminuciones y traslados presupuestales, entre otras.

h. Que para el correcto funcionamiento de las finanzas de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, y en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, se hace necesario modificar el término de facultades establecidas en el parágrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 005 de 2023, a Doce (12) meses. Lo anterior manteniendo la coherencia en lo establecido en Acuerdos de Junta previos sobre la materia, en cumplimiento a la normatividad presupuestal vigente y en atención a los requerimientos para el buen funcionamiento de los procesos a cargo de la Empresa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 11 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11: Se realizarán las adiciones, disminuciones y traslados presupuestales necesarios para el correcto funcionamiento de las finanzas de la empresa hasta por 7.000 SMMLV por cada resolución emitida por la gerencia.

En la Resolución que incluya créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que sirve de base para la apertura del crédito y con el cual se incrementa el presupuesto de ingresos y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

PARÁGRAFO 1. Para lo dispuesto en este artículo se podrán aclarar, ampliar y crear nuevos rubros en el presupuesto.

PARÁGRAFO 2: Las facultades otorgadas en el presente Artículo serán por el término de doce (12) meses.

La Ceja del Tambo

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

ARTICULO SEGUNDO: los demás artículos quedarán iguales.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Ceja Antioquia, a los dos (2) días del mes de julio de 2024.

MARÍA ILBED SANTA SANTA
Presidente Junta Directiva

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Secretario Junta Directiva